

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nueva especialidad, convocado por Resolución de 14 de abril de 2014.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 14 de abril de 2014, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nueva especialidad. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta, punto 5.1, de la convocatoria del procedimiento selectivo, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

##### **Primero**

##### *Listas provisionales de admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros*

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros. En las mismas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, turno selectivo por el que participan y, en su caso, las causas de exclusión de los aspirantes. Estas listas serán expuestas a partir del día 29 de mayo de 2014, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos meramente informativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Temas, Educación”, “personal + educación”, “Oposiciones 2014 Cuerpo de Maestros”, donde estarán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

##### **Segundo**

##### *Prueba de acreditación del conocimiento del castellano*

De conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de la Resolución de 14 de abril de 2014, en las citadas listas, se indican, asimismo, los aspirantes que, en su caso, deberán realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano a la que se alude en el punto 3.1 y Anexo I de la convocatoria citada, así como lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

##### **Tercero**

##### *Lista provisional de admitidos y excluidos para la adquisición de nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros*

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas, en la misma fecha, en los lugares citados en el apartado primero.

##### **Cuarto**

##### *Alegaciones. Plazo y lugar de presentación*

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas provisionales, para presentar alegaciones a fin de

que se pueda subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Estas alegaciones se realizarán en el modelo “Solicitud de subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros”, que figura en el Anexo III de la Resolución de convocatoria de 14 de abril de 2014, y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002 Madrid.

El impreso para efectuar las alegaciones podrá cumplimentarse en formato papel o por medios electrónicos, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado primero de esta Resolución.

También se puede acceder a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Servicios y trámites”, donde se encuentran, además, todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

Si se desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado correspondiente. Se entiende que esta representación solo se suscribirá para la formulación de las alegaciones.

Las alegaciones podrán ser presentadas:

- a) Telemáticamente, utilizando el formulario disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org)  
De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Esta modalidad de presentación, a través de la opción “Aportación de documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org), permite el envío electrónico de documentación justificativa.
- b) En formato papel.  
En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes deberán cumplimentar su solicitud, y presentarla, junto con la documentación justificativa que ha dado origen a su exclusión o consignación errónea, en alguno de los lugares indicados a continuación:
  - En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
    - Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
  - En el Registro General de esta Consejería:
    - Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
  - En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
    - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
    - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
    - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
    - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
    - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
  - En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
    - Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
  - En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se hace pública la relación de oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia, “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
  - En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.



No se permitirá la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

#### **Quinto**

##### *Resolución de las alegaciones*

Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas.

#### **Sexto**

##### *Recursos*

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 23 de mayo de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/16.862/14)

